



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de noviembre de 2012  
No. 95

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Asesoría Avanzada en Básculas AAB, S.A. de C.V.

**AVISOS JUDICIALES:** 4345, 4346, 4348, 4350, 1250-A1, 4349, 4352, 4347, 4364, 660-B1, 4378, 4298, 4498, 1295-A1, 4365, 4486, 4505, 687-B1, 686-B1, 4507, 4495, 4484, 4497, 4485, 685-B1, 4603, 4591, 4570, 4604, 4605, 4587, 4588 y 1329-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 4525, 4593, 4524, 689-B1, 4523, 4528, 4531, 4511, 4509, 4510, 1300-A1, 4479, 1266-A1 y 1220-A1.

## “2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral denominada Asesoría Avanzada en Básculas AAB, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente S.P. 02/2011.

**CIRCULAR SFP.113.20142.02.732.2012**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "ASESORIA AVANZADA EN BASCULAS AAB, S.A. DE C.V."

Oficiales mayores de las dependencias, Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 letra D y 80, fracción I, punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, que se dictó en el expediente número S.P. 02/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado contra la persona moral denominada "Asesoría Avanzada en Básculas AAB, S.A. de C.V.", esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la proveedora "Asesoría Avanzada en Básculas AAB, S.A. de C.V." de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, si la empresa sancionada no ha pagado la multa impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Atentamente

El Titular del Área de Responsabilidades, **Daniel Alejandro Magaña Jiménez**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de julio de 2012).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

LUIS ANTOLIN REYES AGUILLAR, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 584/2011, de GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", la usucapión, respecto de la Fracción del inmueble denominado como lote "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente calle Diamante, antes calle 3, lote 57, manzana 03, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m con calle Diamante (antes calle 3), al sur: 08.00 m con lote 35, al oriente: 15.00 m con el lote 58 y al poniente: 15.00 m con lote 56, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 117, volumen 99, libro primero, sección primera de fecha 15 de abril de 1968, a favor de GABINO ROSENDO BOSQUEZ, asimismo, en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha 16 de marzo de 1995, el suscrito LUIS ANTOLIN REYES AGUILLAR, celebré contrato de compraventa en carácter de comprador con la UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", en su carácter de vendedor, respecto del inmueble mencionado, señalando que la fracción de terreno materia de la presente litis, pertenece a una mayor de una superficie de 12,400 metros cuadrados, manifestando que la hoy demandada, me informó que adquirió el citado inmueble de GABINO ROSENDO BOSQUE, por lo que desde el día 16 de marzo de 1995, fecha de la compraventa y durante 16 años, he habitado de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente el mueble en cuestión, asimismo ha cumplido cabalmente con las obligaciones determinadas por la Ley relativas al pago de impuestos correspondientes. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse oentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, siete de junio del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo donde se ordena la publicación dos de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4345.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

ANDRES HERNANDEZ GALLEGOS, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de GABINO ROSENDO BOSQUES, la usucapión bajo el número de expediente 595/2011, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Francisco Márquez, lote 27, manzana 4, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 126.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.30 metros y linda con lote 28; al sur: 13.30 metros con calle Topacio; al oriente: 8.80 metros y linda con lote 30 y al poniente: 9.50 metros y linda con calle Francisco Márquez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 117, volumen 99, libro 1º, sección 1ª, de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho; reclamando las siguientes prestaciones: 1a.- La declaración de usucapión a su favor respecto del bien inmueble marcado como lote "A", que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Nezahualcóyotl, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ubicado en calle Francisco Márquez, lote 27, manzana 4, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a su favor. 2a.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, México, tiene el hoy demandado GABINO ROSENDO BOSQUES y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoria se haga a su favor ante el citado Instituto. 3a.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: que en fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ANDRES HERNANDEZ GALLEGOS adquirió por contrato privado de compraventa de UNION DE COLONOS "TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ, A.C.", el inmueble materia de la controversia el cual pertenece a uno de mayor con una superficie total de 12,400 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 metros con calle de por medio manzana 19, sur: 200.00 metros con la manzana 25, oriente: 062.00 metros con una calle y al poniente: 062.00 metros con propiedad de Víctor Fernández, asimismo, refiere el actor que desde entonces le fue entregada la posesión física, jurídica y material del dicho inmueble, agregando que nadie le ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpida, encontrándose al corriente en todos los pagos que genera dicho inmueble, y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de GABINO ROSENDO BOSQUES Y UNION DE COLONOS TRABAJO, EXPERIENCIA Y HONRADEZ A.C., se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintisiete de junio del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, tres de agosto del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 27 de junio del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4346.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

GUILLERMO AMANTE MARTINEZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de RAUL REYES SIERRA, la usucapición bajo el número de expediente 477/2012, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle 12 número exterior 99 Minero 5 manzana XX lote 2 vivienda 5 Fraccionamiento Villas de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 93.333 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: "Fiamingos Casa 5" planta baja 43.057 metros cuadrados patio de servicio 2.580 metros cuadrados, jardín 21.129 metros cuadrados, estacionamiento y acceso 26.567 metros cuadrados, colindancias planta baja, norte 1.20 metros con patio de servicio casa 5, 3.39 metros con Est. y Acce. Priv. casa 5; al sur: 3.20 metros con jardín privativo casa 5; oriente: 8.30 metros con casa 4 (muro medianero); al poniente: 7.60 metros con casa 6 (muro medianero); 2.15 metros con patio de servicio casa 5, 1.45 metros con acceso casa 5, colindancias jardín norte 3.20 metros con casa 5, 1.39 metros con casa 5, sur 4.59 metros con lote N. 7, oriente 6.47 metros con jardín privativo casa 6 (muro medianero), poniente 3.575 metros con jardín privativo casa 6 (muro medianero), 2.90 metros con acceso a casa 5, colindancias de estacionamiento y acceso al norte 4.58 metros con calle 12; al sur: 1.20 metros con patio de servicio casa 5, 3.33 metros con casa 6, al oriente 1.45 metros con acceso casa 5, al poniente 5.075 con Est. y acceso Priv. casa 4, 5.525 metros con Acce. y Estc. Priv. casa 6, el inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Sección Ecatepec bajo los siguientes datos registrales partida 234, volumen 1223, Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de septiembre de 1995 a favor de RAUL REYES SIERRA; reclamando las siguientes prestaciones PRIMERA.- La declaración de Usucapición, respecto del inmueble materia de la litis, SEGUNDA.- La modificación de la inscripción que ante el instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, que se encuentra a favor de RAUL REYES SIERRA, y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita los C. GUILLERMO AMANTE MARTINEZ, ante el citado registro por haber operado la usucapición a mi favor; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- Con fecha del 09 de mayo de 1993 realice un contrato privado de compraventa con el hoy demandado C. RAUL REYES SIERRA, respecto del bien inmueble motivo de la controversia el cual se encuentra ubicado en la dirección citada en rubro. De acuerdo a lo establecido en la cláusula del contrato mencionado, el pago que se debería de realizar en dos exhibiciones lo cual lo acredito mediante los recibos de pago los cuales adjunto como anexo 2 y 3 el primero de fecha 09 de mayo de 1993 y el segundo de fecha 12 de julio de 1993, así mismo manifiesto que el inmueble materia del presente juicio se encuentra libre de todo gravamen, relativo a usos, provisionas, reservas o destinos situación que se acredita oportunamente, y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de RAUL REYES SIERRA, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto fecha doce de octubre del año en curso se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días, y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo,

fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha doce de octubre del dos mil doce por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecisiete de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: doce de octubre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4348.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

JOSE JULIAN DIAZ DOMINGUEZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil bajo el número de expediente 278/2011, de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y LUCIA DOMINGUEZ RANGEL, LA USUCAPION, respecto del inmueble marcado como; lote 42, manzana 16, calle Boulevard Ecatepec del Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie de 128.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.32 m. con lote 43; al sur: 18.19 m. con lote 41; al oriente: 07.02 m. con lote 5 y al poniente: 07.02 m. con Boulevard Ecatepec; inscrito ante el Instituto de la Función Registral, bajo la partida 739, volumen 122, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de abril de 1970, a favor de FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A.; asimismo en sus prestaciones demanda la prescripción positiva respecto del inmueble descrito en líneas precedentes, así como la cancelación e inscripción del mismo ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, México, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, fundando la misma bajo los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 25 de septiembre de 1970, el señor GUILLERMO DIAZ CORONA, adquirió mediante Contrato de Promesa de Compraventa celebrado con INVERSIONES ECATEPEC, S.A., respecto a inmueble descrito, en el año de 1984 el señor GUILLERMO DIAZ CORONA, vendió a la señora LUCIA DOMINGUEZ RANGEL el referido inmueble, razón por la que ella fue la que cubrió la totalidad de precio del mismo, porque INVERSIONES ECATEPEC, S.A., le expidió una carta finiquito, con fecha 02 de septiembre de 1994 el suscrito JOSE JULIAN DIAZ DOMINGUEZ, celebre contrato de compraventa con la señora LUCIA DOMINGUEZ RANGEL, respecto del referido inmueble, por lo que me entregó la posesión física, jurídica y material del mismo, es por ello que lo he venido poseyendo en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio del inmueble en cuestión, dicha posesión ha sido de manera pública, pacífica, continua e ininterrumpidamente de buena fe y en carácter de propietario, haciéndose los pagos correspondientes del mismo. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual del demandado FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y LUCIA DOMINGUEZ RANGEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.161 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a FRACCIONADORA ECATEPEC, S.A. y LUCIA DOMINGUEZ RANGEL, por medio de edictos haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, nueve de octubre del dos mil doce.- Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Fecha

del acuerdo donde se ordena la publicación veintiuno de septiembre del dos mil doce.- Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

4350.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: CARLOS SUAREZ MORALES.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 987/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por JORGE RAMON FLORES RAMOS, en contra de CARLOS SUAREZ MORALES, demanda la prescripción positiva y/o usucapión y las siguientes prestaciones: A) La Adquisición por Prescripción Positiva y/o usucapión, del inmueble marcado en calle de Nardos esquina Arboledas, número 21, lote 8, manzana 14, zona 3, en la Colonia hoy Vista Hermosa; antes Ex ejido de San Cristóbal, del Municipio de Ecatepec, Estado de México. B) Se declare por medio de sentencia definitiva que el suscrito se declare propietario del inmueble antes mencionado. C) La cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de CARLOS SUAREZ MORALES, del inmueble mencionado en el inciso "A" D) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del inmueble del presente juicio que solicito, mediante resolución definitiva. 1.- Bajo protesta de decir verdad que el inmueble del presente juicio, que pretendo usucapir se acredita con el contrato de compraventa de fecha 12 de marzo del año 1990. 2.- El día 12 de marzo del año 1990 me encuentro en posesión del inmueble antes mencionado de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y con el carácter de propietario, ya que el señor CARLOS SUAREZ MORALES me vendió el inmueble en presencia de testigos, entregándome la posesión material del mismo. 3.- Que el inmueble se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de novecientos noventa y cuatro metros cuadrados; al norte: 24.40 mts. con lote Siete y Veintinueve; al sureste: 41.80 mts. con calle Arboledas; al suroeste: 24.30 mts. con calle Nardos; al noroeste: 40.00 mts. con lote Nueve. 4.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble me encuentro en posesión material de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y ejercitando actos de dominio y realizando trabajos de mantenimiento al inmueble. 5.- El inmueble se encuentra inscrito a nombre del señor CARLOS SUAREZ MORALES, como lo demuestro con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y copia de la escritura número Veintidós Mil Ochocientos Diecisiete, Volumen Especial Trescientos Setenta y Dos, expide el Notario Público Número 18 de Toluca, Estado de México, Lic. Jorge Hernández Salguero de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, asentada en el Instituto de la Función Registral, Partida 259, volumen 939, Libro Primero, Sección Primera, de 1990. 6.- Con los pagos de predial acredito la posesión en términos de la Ley. El inmueble se encuentra registrado en el Padrón Municipal a nombre del señor CARLOS SUAREZ MORALES. 7.- En virtud de haber poseído el inmueble de referencia y con las condiciones que establece la Ley vengo a promover el presente juicio para que se me declare por sentencia definitiva propietario y se ordene la inscripción del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario

de Acuerdos.-Autoriza, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha cinco de octubre del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autoriza, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica. 1250-A1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

"EMPLACASE AL DEMANDADO IGNACIO CRUZ CASTRO."

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 1001/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Nulidad de Juicio Concluido, promovido por FRANCISCA ROMERO SALGADO, en contra de LUCIO ARTURO MORENO VIDAL, en donde se ordenó emplazar por medio de edictos a IGNACIO CRUZ CASTRO, en el Juzgado Décimo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto un auto de fecha septiembre catorce de dos mil doce, donde ordenó emplazar a IGNACIO CRUZ CASTRO, por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por Apoderado Legal o por Gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, Estado de México: Relación sucinta de la demanda: Prestaciones. A) La declaración mediante sentencia definitiva que es nulo todo lo actuado dentro del Juicio Ordinario Civil tramitado ante el H. Juzgado Décimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, bajo el número 946/2007 seguido por el señor LUCIO ARTURO MORENO VIDAL en contra de IGNACIO CRUZ CASTRO y FRANCISCA ROMERO SALGADO relativo al juicio de Usucapión, respecto del lote Treinta, de la manzana Veintitrés, Colonia Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México. B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción y de la Sentencia Definitiva dicta el dicho juicio ante el Instituto de la Función Registral, Sección Atizapán en el Municipio de Tlalnepanitla, México, misma que quedo asentada bajo la partida 432, volumen 1858, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil ocho, en virtud de que la misma deriva de un juicio tramitado de manera fraudulenta. C) El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado el demandado con su manera de proceder y D) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio origine a la suscrita.

Haciendo de su conocimiento que mediante contrato de compraventa que se hace constar con la escritura número 19,133 de fecha 25 de agosto de 1982, pasada ante la fe del Notario Público número Cinco del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mismo que quedo inscrita ante hoy Instituto de la Función Registral de fecha 19 de abril de 1983, la suscrita adquirió la propiedad del lote 30, de la manzana 23, del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, respecto del bien inmueble materia de la litis mismo que cuenta con una superficie de trescientos noventa metros cuadrados sesenta centímetros el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 28.00 metros con lote número veintinueve; al sur: en 28.00 metros con lote número Treinta y Uno; al oriente: en 15.00 metros con Boulevard Lomas de la Hacienda y al poniente: en 16.26 metros con lote Tres y Cuatro.-Doy fe.- En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario, Licenciada Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

1250-A1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ROSA MARIA RAMOS SOLIS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1121/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de FELIX SOLIS SALINAS, respecto del inmueble ubicado en lote 38, manzana VII, Sección "A", del Fraccionamiento Xalostoc, conocido como El Vivero, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente según su nomenclatura es conocido como manzana 7, lote 38, calle Caoba, Colonia Viveros Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) La declaración de USUCAPION en favor de la suscrita respecto del inmueble antes señalado. b) La modificación de la Inscripción que ante el Instituto de La Función Registral del Estado de México tiene FELIX SOLIS SALINAS y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de ROSA MARIA RAMOS SOLIS, ante el citado registro. c) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. FUNDA SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 11 de febrero de 1984, la suscrita celebró contrato de compraventa con el hoy demandado sobre el inmueble citado, con las siguientes medidas y colindancias; 17.50 mts.; al norte: con lote 37; 17.50 mts. al sur: con lote 39; 10.00 mts. al oriente: con calle Caoba; 10.00 mts. al poniente: con lote 36, con una superficie total de 175.00 metros cuadrados. 2.- Asimismo manifiesto que las medidas y colindancias que aparecen en el Instituto de la Función Registral corresponden a dicho inmueble. 3.- Desde la fecha 11 de febrero de 1984, el señor FELIX SOLIS SALINAS me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del presente juicio, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, lo he poseído con las características de Ley para poder usucapir, ya que ha sido de manera pública porque todos me han visto, y en forma pacífica porque comencé a poseer sin violencia y nadie me ha molestado, continua e ininterrumpidamente porque desde la fecha 11 de febrero de 1984, siempre he poseído y la misma ha sido de buena fe, siendo la causa generadora de mi posesión el contrato de compra venta de dicha fecha, firmado por el demandado, persona que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido con el carácter de propietario como he poseído el inmueble materia de esta controversia y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de 27 años así mismo este juicio es para el efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedora pase a ser propietaria. Por lo que por autos de fechas nueve de marzo y veintiocho de septiembre del año en curso, se ordeno emplazarle por medio de edictos al demandado FELIX SOLIS SALINAS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puede representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dado a los dieciocho días del mes de octubre del dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de septiembre del dos mil doce.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

4349.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

C. DELFINO SALDAÑA MORENO.

Se le hace saber que LUIS GUSTAVO ESQUIVEL BADILLO, instauró en su contra Juicio Ordinario Civil sobre RESCISIÓN DE CONTRATO, el cual se encuentra radicado en este Juzgado y registrado bajo el número de expediente 160/2012. Reclamando las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de cesión de derechos de fecha dieciocho de abril del dos mil nueve, respecto del incumplimiento de la cláusula segunda y tercera de dicho contrato. B).- La devolución del vehículo Chrysler Attitude, placas MBD-28-80, modelo 2007, cuatro cilindros, cuatro puertas, transmisión automática, color Blanco. C).- La devolución de los documentos del vehículo objeto de este contrato. D).- El pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito desde el día dieciocho de abril del dos mil nueve, hasta el día en que sea devuelto el automóvil materia del contrato. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. A lo que el Juez del conocimiento en fecha veintiséis de enero del año en curso, admitió la demanda y el veintinueve de junio del mismo año, emitió un auto que en su parte esencial dice: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a DELFINO SALDAÑA MORENO, mediante edictos, a efecto de que comparezca dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; ordenándose la referida publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; apercibiéndole que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.-Cauatitlán Izcalli, México, octubre 19, 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bibiana Jiménez Nila.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de junio y nueve de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor en Cauatitlán Izcalli, Estado de México, Licenciada Bibiana Jiménez Nila.-Rúbrica.

4352.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN RAMON SALAZAR HERRERA y MARIA DE LOS ANGELES BRAVO BUSTAMANTE, hacen del conocimiento a ANA MARIA VARGAS SANCHEZ, que la demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente 063/2012, por haber celebrado un contrato privado el diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco sobre el inmueble ubicado en calle Valle de Tigris, manzana 39, lote 906, Súper manzana 1, Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde esa fecha entregando la posesión física, jurídica y material del inmueble, razón por la que lleva viviendo en el domicilio más de diecisiete años, de forma pacífica, de buena fe, sin violencia e ininterrumpidamente; manifiesta que ha poseído el inmueble en calidad de propietaria por lo que se han generado diversos documentos correspondientes a los años 1999 a 2009, el inmueble se encuentra debidamente inscrito a nombre de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. en la partida 1, volumen 306, libro primero, sección primera de fecha 02 de mayo de 1976, por lo que al haber celebrado el contrato con ANA MARIA VARGAS SANCHEZ, persona

mencionada en el presente juicio y se le reclaman las siguientes prestaciones: a) Se decrete la propiedad por usucapión a favor respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Valle de Tigris, manzana 39, lote 906, súper manzana 1, Colonia Valle de Aragón, tercera sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) Se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de JUAN RAMON SALAZAR HERRERA y MARIA DE LOS ANGELES BRAVO BUSTAMANTE, ante el Instituto de la Función Registral de la usucapión que opera a su favor. C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-En Ecatepec de Morelos, México, a tres de octubre del dos mil doce.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

4347.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 549/2010, MARIA DEL SOCORRO GALICIA MOLINA, promovió Juicio Ordinario Civil, Usucapión, en contra de APOLINAR BARRERA PEÑA. Reclamando como prestaciones: A).- La prescripción positiva por Usucapión, exclusivamente respecto de la fracción de terreno del inmueble denominado "Rancho Tecocac", ubicado en este Municipio y Distrito, en el poblado de Coatlinchán; perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 18.30 metros y colinda con Pedro Galicia Pereyra; al norte: 18.30 metros y colinda con María del Rosario Galicia; al oriente: 27.65 metros y colinda con calle y al poniente: 27.65 metros y colinda con Arturo Galicia Mendoza, con una superficie total aproximada de 504.99 m2. B).- La cancelación parcial de la inscripción que obra bajo el asiento número 431 del libro primero de la sección primera, del volumen setenta y uno, foja setenta y uno de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a favor del señor APOLINAR BARRERA PEÑA en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la sentencia ejecutoriada que declare que se ha consumando la Usucapión, y se ha convertido en propietario. Prestaciones que reclama bajo los siguientes argumentos: Que en fecha 05 cinco de julio de 1990 mil novecientos noventa, celebró contrato privado de compraventa con el señor APOLINAR BARRERA PEÑA, respecto de la fracción de terreno que ha quedado asentada, mismo que se encuentra inscrito bajo el asiento número 431, del libro primero de la sección primera, del volumen setenta y uno, foja setenta y uno de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Manifestando que desde la fecha de adquisición, se encuentra en posesión material del mismo, en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, de buena fe y continua y que le ha hecho mejoras por cuenta de su propio peculio.

Se le hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Se expide el presente a los dos días del mes de mayo de dos mil once, en atención a lo acordado por auto de fecha ocho de abril del año en curso.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Fecha del acuerdo ocho de abril de dos mil once.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

4364.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

BUSQUEDA Y LOCALIZACION.

COHEREDERO; ROBERTO AVILA TOLEDO.

Se expiden los siguientes edictos el día doce (12) de octubre del año dos mil doce, (2012), se hace de su conocimiento que la señora MARIA VIRGINIA AVILA TOLEDO y ENRIQUE AVILA TOLEDO, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 22/2004, el Juicio Sucesorio Intestamentaria. HECHOS. 1.- Que los suscritos son hijos de los señores ALFONSO AVILA ROCHA y GUADALUPE TOLEDO RUIZ, como se acredita con las actas de nacimiento que se anexan como número 2 y 3. 2.- Nuestros padres contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, como se acredita con el acta de matrimonio que se anexó como número 4 para que surta los efectos legales correspondientes a que haya lugar; 3.- En fecha dieciocho de abril de 1990, nuestra madre que en vida llevó el nombre de GUADALUPE TOLEDO RUIZ, falleció sin dejar testamento, quedando asentado lo anterior con el acta de defunción que en copia certificada se anexa como número 5, para que surta los efectos legales correspondientes a que haya lugar, así mismo hacemos mención de su conocimiento que lleva la suscrita intestamentaria de la de cujus ante el H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en el Juzgado Octavo de lo Familiar con número de expediente 917/1993, en la Secretaría "B". 4.- El último domicilio, así como el lugar de fallecimiento de nuestro finado padre el ALFONSO AVILA ROCHA, se ubicó en calle Masturzos 348, Villa de las Flores, en Coacalco Estado de México, tal como se aprecia en la documental pública consistente en el acta de defunción de nuestro padre que se anexa a la presente copia debidamente certificada y que es el documento base de acción del presente juicio sucesorio. 5.- Del matrimonio de nuestros padres ALFONSO AVILA ROCHA y GUADALUPE TOLEDO RUIZ, se procrearon tres hijos de nombres ROBERTO, ENRIQUE y MARIA VIRGINIA de apellidos AVILA TOLEDO, manifestamos bajo protesta de decir verdad que a nuestro hermano el C. ROBERTO AVILA TOLEDO, lo dejamos de ver desde hace más de veintidós años, por lo que desconocemos su domicilio, ni paradero actual. 6.- De conformidad con el artículo 1510 del Código Civil para el Estado de México, desde este momento solicitamos se designe como albacea de la presente sucesión al suscrito ENRIQUE AVILA TOLEDO, a quien desde este momento pedimos se le dispense de las obligaciones contenidas en los artículos conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a este Juzgado, los cuales se publicarán tres veces dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación, en esta entidad, en los estrados de este Juzgado y en el Boletín Judicial; con el apercibimiento que si así no lo hiciera entonces se procederá en términos de lo previsto por los numerales 4.343 y 4.348 del Código Adjetivo Civil.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

Dieciocho (18) de septiembre del dos mil doce (2012).- Secretario Judicial, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

660-B1.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

MA. MARTINA MORALES SAUCEDO.

SE LE HACE SABER.

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, se radico el expediente 448/12, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por RAMON SERRANO NUÑEZ, contra MA. MARTINA MORALES SAUCEDO quien se basa en los siguientes hechos:

1.- Como lo acredito con el acta de matrimonio número de folio A79286 del Registro Civil número 1 de Lerma de Villada, Estado de México contrahe con la C. MA. MARTINA MORALES SAUCEDO, en fecha 18 de enero del año de 1986 bajo el régimen de sociedad conyugal y bajo protesta de decir verdad hago de su conocimiento que durante el tiempo que viví con mi esposa no adquirimos bien inmueble, estableciendo nuestro domicilio conyugal en calle Hidalgo número Once Oriente, Colonia Centro, Lerma de Villada, México.

2.- Durante el tiempo que vivimos juntos manifiesto bajo protesta de decir verdad que no procreamos hijo alguno.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.373 del Código Procesal Civil me permito;

I. Acompañar acta de matrimonio en copia certificada.

II. No se exhiben actas de nacimiento de hijo alguno al no haber procreado durante nuestro matrimonio.

III. Por lo que respecta a la propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial en el presente caso me permito manifestar lo siguiente:

Por lo que respecta a lo estipulado en los incisos a), b) y c) del precepto legal invocado como lo he manifestado con antelación durante mi matrimonio no procreo hijo alguno, por lo que no ha lugar a aplicar lo estipulado en los incisos de referencia.

d).- Respecto a la atención de la necesidad alimentaria de mi aun esposa MA. MARTINA MORALES SAUCEDO y la del suscrito siempre hemos trabajado y cada quien ha sufragado los gastos de manutención.

e).- Respecto a la Sociedad Conyugal por la cual contrajimos matrimonio hago de su conocimiento y bajo protesta de decir verdad que no adquirimos bien alguno.

Dado que se desconoce el domicilio de MA. MARTINA MORALES SAUCEDO por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil doce, se ordenó darle vista correspondiente mediante edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la fecha para la Primera Junta de Avenencia se fijará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, en la cual la Juez tratará de conciliar a las partes, para continuar con el matrimonio, dando así cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.376 del ordenamiento en cita; fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, si pasado el plazo para fijar los edictos respectivos no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín Judicial.-Fecha de Validación: veinticuatro de septiembre de dos mil doce.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Firma.-Rúbrica.

4378.-25 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

LUIS RODRIGO ROJAS RAMIREZ.

DIONISIO ROJAS GARDUÑO, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 802/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil le demanda las siguientes:

**PRESTACIONES**

A).- La Nulidad absoluta del contrato de compra venta de fecha quince de septiembre del año de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre los ahora demandados y respecto de una fracción del terreno de mi propiedad que ampara el antecedente registral.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede la devolución al suscrito de la fracción de mi terreno que ocupa la parte demandada y que será determinada mediante prueba pericial.

C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

**HECHOS:**

1.- Que en fecha nueve de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve adquirí mediante contrato de compraventa del señor LUIS ROJAS GONZALEZ, un terreno ubicado en el número 203 de la calle Independencia en la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, México .....

2.- El promovente realizo ante la Función Registral de Tenango del Valle, México ...,

3.- En el mes de febrero del año dos mil nueve la señora JULIA RAMIREZ MARTINEZ argumentando derechos hereditarios de su marido ...,

4.- Debo agregar que en ningún momento anterior a la fecha de contestación de demanda en el expediente 84/10 la ahora demandada me había argumentado la propiedad a favor suyo ...,

5.- Del contrato de compra venta del cual se demando la nulidad y que fuera realizado entre el señor LUIS RODRIGUEZ ROJAS RAMIREZ como vendedor y la madre este JULIA RAMIREZ MARTINEZ ...,

6.- Un elemento que evidencia la mala fe con que se conducen los demandados LUIS RODRIGO ROJAS RAMIREZ y JULIA RAMIREZ MARTINEZ ...,

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, contados a partir de la última publicación a fin de que produzca su contestación a la demanda, por sí o por apoderado gestor que la pueda representar bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil doce.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

4298.-22 octubre, 5 y 15 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos de la sección de ejecución del Juicio Especial Hipotecario, expediente 472/08, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de LILIA MORALES VARGAS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, dictó un auto en la audiencia de fecha veintinueve de agosto del año dos mil doce, que en lo conducente dice: Visto lo manifestado por la parte actora en voz de su apoderado, como lo solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase al remate en segunda almoneda, del bien inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio, o sea lote de terreno y construcciones en él existentes, ubicado en el número oficial 50-B, del condominio ubicado en la calle de "Rancho Navajillas", número exterior 50-B, Colonia Fraccionamiento San Antonio, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, para lo cual se señalan las - - - anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México de esta Capital, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., en la que ya se encuentra incluida la deducción del veinte por ciento a que se refiere el precepto legal referido, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio señalado para la segunda almoneda a efecto de tener derecho a participar en el remate, en razón de que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, en los estrados del Juzgado, en la Oficina de Recaudación de Rentas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad. Con lo que se da por concluida la presente audiencia, siendo las diez horas con cincuenta minutos de la fecha de su iniciación, levantándose el acta respectiva, firmando el compareciente en unión del C. Juez y Secretario de Acuerdos que da fe. OTRO AUTO. México, Distrito Federal a veintisiete de septiembre del año dos mil doce. - - - como lo solicita el promovente, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio, se señalan las diez horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, debiendo prepararse la misma, para su celebración, conforme a lo ordenado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 4 de octubre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

4498.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 583/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALBERTO VILLA TANAKA y MARTHA PATRICIA OLMOS ESQUIVEL. Expediente número 583/2011. Secretaría "A". La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre del año dos mil doce.

Y se señalan las once horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda,... respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 45, de la calle de Bosque de Líbano y terreno que ocupa o sea el lote 10 de la manzana 25, Fraccionamiento Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México,... sirve de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cuyas medidas y colindancias obran en autos, siendo postura legal la parte que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, a la finca hipotecada... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra, siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

1295-A1.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 837/2010.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de VICTOR MANUEL BADILLO OCHOA y MARTHA PATRICIA PACHECO ZARCO DE BADILLO, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil doce, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado como: calle Cima número 65, lote 101, manzana 78-A, Distrito H-22, Colonia Cuautitlán Izcalli, (hoy Colonia Atlanta), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo; en el periódico Diario de México en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. En un periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Siendo los lugares de costumbre GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial de esa Entidad y tabla de avisos.-México, D.F., a 11 de octubre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1295-A1.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO.**

Se le hace saber que en el expediente número 320/2012, relativo al Juicio de Controversia de Derecho Familiar (pérdida de la patria potestad), promovido por LAURA MANJARREZ HERNANDEZ, en contra de JESUS GUILLERMO CASTILLO MORALES, en el Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha doce de octubre del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JESUS GUILLERMO CASTILLO MORALES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- La pérdida de la patria potestad que ostenta el señor JESUS GUILLERMO CASTILLO MORALES, a favor de sus menores hijos DAVID y DIANA ambos de apellidos CASTILLO MANJARREZ, b).- Se decreta a favor de la actora la patria potestad definitiva de los menores. c).- La prevención de abstenerse de molestar a la actora. d).- El pago de gastos y costas judiciales. HECHOS: Que en fecha catorce de abril del año dos mil contrajeron matrimonio JESUS GUILLERMO CASTILLO MORALES y LAURA MANJARREZ HERNANDEZ y fue decretado nulo mediante sentencia ejecutoriada en el expediente 389/2006, en el Juzgado Sexto Familiar de Toluca. De dicha unión se procrearon a los menores DAVID y DIANA ambos de apellidos CASTILLO MANJARREZ y establecieron como último domicilio conyugal en calle Isidro Fabela número nueve en el poblado de Cerrillo Vista Hermosa en Toluca, México. Se dejan a disposición de la parte interesada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de Toluca, México.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4365.-24 octubre, 6 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SANCHEZ RUIZ SALVADOR y JUANA VAZQUEZ DIAZ, expediente 731/2003, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda de Interés Social, marcada con el número 46, construida sobre el lote 17, manzana Uno, del conjunto urbano denominado Los Héroes Sección II, ubicada en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México con una superficie privativa de sesenta y dos punto once metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo señalándose para la audiencia de remate las once horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores ... " NOTIFIQUESE.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

4486.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE: 1330/2010.

**SE CONVOCAN POSTORES:**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de DAVID AGUILAR GARCIA y PATRICIA NEGRETE PEREZ, expediente 1330/2010. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como calle Santa Cruz, Mz. C, Lt. 3, casa 8, Fraccionamiento Campestre Santa Cruz, en el Barrio San Esteban, Código Postal 56600, Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, y para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día veintiocho de noviembre de dos mil doce, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación en tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Gráfico" por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, y en los sitios de costumbre, y en las puertas del Juzgado respectivo, en el Municipio de Chalco, Estado de México.-México, D.F., a 24 de septiembre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Elena Rosales Rosales.-Rúbrica.

1295-A1.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**
**SE CONVOCA A POSTORES.**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de NOE MAYORAL GARCIA, número de expediente 586/2010, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble hipotecado, consistente en: la vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno Seis Niebla, número oficial uno, lote de terreno número noventa y uno, manzana veintitrés, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en la primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1295-A1.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 107/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL SAN LORENZO MADERO, en contra de BANCO MEXICANO DE TOLUCA, S.A., ahora BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil doce, el Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado ENRIQUE MARTINEZ ESPARZA, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía ordinaria civil y que en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapión y he adquirido por prescripción positiva la propiedad del lote catorce, manzana 25, en el Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc I, en Metepec, Estado de México; con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.89 metros, colindando con el lote quince; al sur: 22.03 metros, colindando con el lote trece; al oriente: 7.00 metros, colindando con Eliseo de León Peralta y; al poniente: 7.00 metros, colindando con Circuito Cuauhtémoc, con una superficie de 153.69 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación total de la inscripción que a favor de BANCO MEXICANO DE TOLUCA S.A. y de los Fideicomisos que aparecen en el certificado de inscripción únicamente en forma parcial por lo que corresponde al lote motivo del presente juicio, bajo la partida número 35909, del volumen 143, libro primero, sección primera, de fecha tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se encuentra inscrito en la oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. C).- La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda en la misma oficina, una vez que se me declare propietario del inmueble en cuestión. Fundándose para ello en los siguientes hechos: I.- Con fecha siete de julio de mil novecientos ochenta y siete, el señor ENRIQUE MARTINEZ ESPARZA, adquirió de BANCO MEXICANO DE TOLUCA, S.A., el lote de terreno descrito en el proemio de esta demanda, mediante contrato de compraventa y el suscrito adquirí el terreno, motivo del presente juicio, mediante contrato privado de compraventa del señor ENRIQUE MARTINEZ ESPARZA, en fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, entrando desde esta fecha en posesión del mismo; y toda vez que los demandados en ningún momento me han entregado las escrituras respectivas, por lo que me veo en la necesidad de demandarlos en la vía y forma propuesta. II.- Pero por el tiempo transcurrido con independencia de mi causa generadora de posesión, planteó la usucapión de mala fe. III.- En inmueble quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: partida número 35909, volumen 143, libro primero, sección primera, de fecha tres de enero de mil novecientos setenta y cuatro. IV.- Como se desprende de la certificación que me expediera el C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, referente al inmueble mencionado, se encuentra inscrito a favor de la ahora demandada. V.- No obstante las múltiples gestiones extrajudiciales que he realizado, para que la ahora demandada me entregara la escritura pública de compraventa, que acredita la propiedad que tengo sobre el lote, en virtud de la posesión que tengo sobre el mismo, es desde el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y además el inmueble lo he estado poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública y por más de diez, tiempo suficiente para la consumación de la usucapión aún de mala fe, en términos de los artículos 910 a 912 del Código de Procedimientos Civiles, como lo demostraré plenamente durante la secuela procesal, por lo que se producen en consecuencia a mi favor, los efectos de la usucapión, y por tanto, me he convertido en propietario de lote de terreno en cuestión, por prescripción positiva, por lo que solicito de este H. Juzgado se me declare legítimo propietario y se ordene la inscripción de la resolución que lo haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

Haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto del dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 23/08/2012.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.  
 4505.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

Se hace saber a la demandada EDITH MORALES LEYVA, que en el expediente 95/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión). JUANA LUISA MENDEZ RAMOS le demanda: a).- De EDITH MORALES LEYVA, la usucapión que ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Ocoatl, lote 17-A, manzana 162, Barrio Pescadores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho que en su oportunidad se narrarán; y b).- Los gastos y costas que el procedimiento legal originen. Con fecha cinco de mayo de dos mil cinco, celebró en calidad de compradora, contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado calle Ocoatl, lote 17-A, manzana 162, Barrio Pescadores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, apareciendo como vendedora la señora EDITH MORALES LEYVA; que las partes fijaron como precio para la adquisición del inmueble objeto del presente juicio, la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dicho precio pagado en su totalidad y en efectivo a la señora EDITH MORALES LEYVA; la vendedora me hizo entrega de la posesión real y jurídica del inmueble objeto del presente juicio el mismo día en se firmó y perfeccionó el contrato de compraventa de fecha cinco de mayo de dos mil cinco; siendo que el Registrador del Instituto de la Función Registral en Texcoco, Estado de México, me expedió el Certificado de Inscripción en el que consta que el inmueble materia del presente asunto se inscribió a favor de EDITH MORALES LEYVA, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 17 de la misma subdivisión; al sur: 18.00 metros con lote 16; al oriente: 11.12 metros con lote 7; al poniente: 11.12 metros con calle Ocoatl; la posesión a partir del cinco de mayo de dos mil cinco ha sido en concepto de propietaria, de buena fe, de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente por más de cinco años y jamás ha dejado de poseer el inmueble desde la fecha de adquisición (cinco de mayo del año dos mil cinco), en consecuencia de todo lo expuesto se han actualizado los derechos en mi favor y por ello demanda la usucapión del inmueble multicitado. Haciendo saber a EDITH MORALES LEYVA que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un

periódico de mayor circulación en la población en donde se hace la citación, dado en Chimalhuacán, México, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 04 de octubre de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

687-B1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PARA EMPLAZAMIENTO:

Por medio del presente se hace saber que en los autos del expediente 701/2012, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ARACELI CEDEÑO LERMA, en contra de MARTIN ARAOZ PATIÑO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, se ordenó el emplazamiento a juicio al demandado por medio de edictos los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado y Boletín Judicial, haciéndole saber a MARTIN ARAOZ PATIÑO, que debe presentarse en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento para el demandado, que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor en términos de Ley, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de listas.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Yanet Ortega Sánchez.-Rúbrica.-Validación.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto veintitrés de octubre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, México, Lic. Yanet Ortega Sánchez.-Rúbrica.

686-B1.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 733/12, Juicio Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por PEDRO SOLIS FERNANDEZ, en contra de FABIOLA FRANCO LOPEZ, se desprenden los siguientes HECHOS.- I.- El último domicilio donde hicimos vida en común Fabiola Franco López y el suscrito lo fue en calle 2ª cerrada de Ex Hacienda San Jorge, Casa 9, Colonia Ex Hacienda San Jorge, Toluca, Estado de México. II.- Así mismo, me permito adjuntar a la presente solicitud el convenio a que se refiere el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. III.- Por falta de compatibilidad entre los consortes, mi cónyuge Fabiola Franco López abandonó nuestro domicilio conyugal, teniendo conocimiento por el dicho de mis hijos que continuamente cambia de domicilio no teniendo un domicilio fijo y actualmente ignoro cuál sea su domicilio, por ello, con fundamento en el artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, solicito se realice la notificación de la presente solicitud por medio de edictos. Se ordenó la citación a FABIOLA FRANCO LOPEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo de las publicaciones antes dichas.-Dado en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena el edicto: diecinueve de octubre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Mayor de Toluca, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

4507.-6, 15 y 27 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos diecinueve de septiembre de dos mil doce, del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISRAEL CHAVEZ ARVIZU y LAURA ALVARADO MARTINEZ, expediente 111/07, el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, señaló las once horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en la vivienda "B" de lote 19 de la manzana 15 del conjunto habitacional de interés social denominado Joyas de Cuautitlán ubicado en la fracción de los que se dividió la fracción del Antiguo Casco de Corregidora en el Fraccionamiento de la Hacienda de Jaltipa y Anexas que es la esquina que forma el pueblo de San Miguel hoy Melchor Ocampo y el camino a Tultepec ubicado en términos del Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México en la cantidad de \$394,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo y en el Diario Imagen.-México, D.F., a 26 de septiembre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

4495.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 614/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (INTERDICTO DE RETENER LA POSESION) promovido por MONROY LEDESMA MARIA ESTHER SU SUCESION, en contra de DIOGENES MUNGUIA LAZO y POLICARPIO HUERTA DIEGO, notifíquese mediante publicación de edictos por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, a fin de hacerle saber a DIOGENES MUNGUIA LAZO que en cumplimiento al resolutive segundo de la sentencia definitiva de cinco de agosto de dos mil once, deberá retirar del inmueble denominado "San Ildefonso" ubicado en Avenida Santiago, sin número Barrio de Santiago en el pueblo de Teoloyucan, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, la cadena y candados que colocaron, así como el letrero que contiene la leyenda "PROPIEDAD PRIVADA LA PERSONA QUE SE SORPRENDA EN EL INTERIOR SERA CONSIGNADA A LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CUALQUIER DUDA COMUNICARSE CON EL LIC. HUERTA 55-28-59-98-61", lo que deberá realizarse de manera inmediata, con el apercibimiento que de no hacerlo se le aplicarán medidas de apremio consistente en una multa de veinte días de salario mínimo general vigente en la zona económica, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de diecisiete de octubre de dos mil doce.-Secretario Judicial, Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

4484.-5, 15 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BRETON SANCHEZ GERMAN AUGUSTO, Exp. número 1258/2007. El C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, ha dictado un auto que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal a veinte de septiembre de dos mil doce.-A su expediente número 1258/2007 el escrito de la apoderada de la parte actora "... como se solicita, se señalan las diez horas del día veintiocho de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como casa 2, afectada al régimen de propiedad en condominio del inmueble marcado con el número oficial 92, de la calle Paseo Bosque Quiroga y terreno sobre el cual se encuentra construida que es el lote 8, manzana XXXI, de la segunda sección del Fraccionamiento Bosques de la Herradura, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como su respectivo estacionamiento marcado con el número dos y los elementos comunes que a dicho inmueble corresponden; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se de cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Joel Moreno Rivera con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que serán publicados dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-México, D.F., a 25 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

4497.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las trece horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR RAMON GARCIA HARO, expediente 559/08, respecto del inmueble ubicado en departamento número Doscientos Uno, del edificio Uno, del condominio "K", del conjunto en condominio de Interés Social

denominado "Real de Tultitlán", ubicado en la calle prolongación Quintana Roo, número Cincuenta C, esquina con calle Rayo, San Pablo de las Salinas, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra, siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 16 de octubre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

4485.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de este Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hace saber que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JUAN ANTONIO LEYVA GOMEZ, expediente número 1582/2010. Se han dictado auto de fecha primero de octubre del dos mil doce... Toda vez que la demandada no desahogo la vista ordenada por proveído de dieciocho de septiembre del año en curso respecto del avalúo emitido por el perito Ingeniero Arquitecto SALVADOR MUÑOZ HERNANDEZ, se le tiene por precluido su derecho, en consecuencia por conforme a la demandada con dicho avalúo, visto el estado procesal en los autos como se solicita se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como lote dos resultante de la subdivisión del lote de terreno número 24 de la manzana cuatro y construcciones en él existentes, marcadas con el número seis de la Avenida Jorge Jiménez Cantú, Colonia Nueva Teotihuacán, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,558,000 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose hacer la publicación de edictos en el periódico "El Diario de México", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el tablero de avisos de este Juzgado por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término, y en virtud de que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. Juez competente en Teotihuacán, Estado de México, para que se realicen las publicaciones de los edictos en los lugares públicos de costumbre o análogos a los antes señalados. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil doce, medio y hora en que lo permiten las labores de este Juzgado, debiéndose convocar postores para los efectos legales correspondientes, debiendo exhibir los mismos, billete de depósito por el diez por ciento que ampare la cantidad que sirvió de base para el remate, se faculta al C. Juez exhortado para que expida copias certificadas gire oficios, tenga por autorizadas a diversas personas, acuerde promociones y en fin provea lo necesario para la diligenciación de dicho exhorto, hágase entrega del mismo a las personas que menciona para que lo recojan previa toma de razón que obre en autos.

Para su publicación dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en "El Diario de México", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el tablero de avisos de este Juzgado.-Atentamente.-México, D.F., a 04 de octubre de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

685-B1.-5 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente 1553/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCIA y ALEJANDRO CESAR OSORIO GARCIA, en su carácter de Apoderados Legales de HUGO ANTONIO ARCINIEGA AVILA, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de LEONOR AVILA MAYA, sobre una fracción de inmueble denominado "Palo Colorado", ubicado actualmente en la Colonia Rancho de Jesús María, San Francisco Soyaniquilpan, Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 174.00 (ciento setenta y cuatro) metros colinda con Ignacio Badilla, al sur: en dos líneas de 102.00 (ciento dos) metros y 63.00 (sesenta y tres) metros colinda con Ejido Buena Vista y con terreno del señor David Maldonado, al oriente: 302.00 (trescientos dos) metros colinda con Pompeyo Espinoza, actualmente con Héctor Antonio Espinoza Ruiz, y al poniente: 337.00 (trescientos treinta y siete) metros colinda con Pompeyo Espinoza, actualmente con Héctor Antonio Espinoza Ruiz, con una superficie aproximada de 4'97"27 (cuatro hectáreas, noventa y siete áreas y veintisiete centiáreas) o lo que es lo mismo 49727 M2 (cuarenta y nueve mil setecientos veintisiete metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a treinta y uno de octubre de dos mil doce.-Auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

4603.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

HAGO SABER, que en el expediente número 572/2012, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por MARIA DOLORES MANCILLA ANZALDO, respecto del inmueble ubicado en: calle privada sin nombre o servidumbre de paso, sin número oficial, con acceso por la calle Santo Tomás, casi esquina con San Jorge, en el poblado de San Jorge Pueblo Nuevo, Metepec, Estado de México, tal como lo acredita con contrato privado de compra venta de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, celebrado con los señores MARIBEL DIAZ GOMEZ y DAVID TORRES CHAVEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Maribel Diaz Gómez, al sur: 25.00 metros con Laura Paulina Rodriguez Yilla, al oriente: 10.00 metros con Epifania Sánchez González, al poniente: 10.00 metros con servidumbre de paso o privada sin nombre, con una superficie de: 250.00 metros cuadrados.

Ordenando la Juez su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Ordenado por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

4591.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ESPARZA HERNANDEZ FEDERICO y SILVIA NUÑEZ TREJO DE ESPARZA, expediente número 320/2004, México, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de junio del año dos mil doce.-Agréguese a su expediente número 320/2004, el escrito de cuenta de ELSA LUZ PEREZ DE SILVA VAZQUEZ, apoderado de la parte actora y certificado de gravamen que se acompaña y como lo solicita para que tenga verificativo de remate del inmueble embargado departamento número sesenta del condominio ubicado en el lote número 36 de la manzana dos en la Colonia Llano de los Báez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas del día catorce de agosto del año en curso, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble más alto y que es la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la oficina recaudadora análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 del Código de Comercio 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.-". En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día cinco de octubre del año dos mil doce, día y hora señalada para que tenga verificativo el remate en primera almoneda... Ahora bien tomando en consideración que no se encuentran las publicaciones de los edictos que anuncian la presente subasta respecto de la Oficina Recaudadora de Ecatepec, Estado de México, tal y como fue ordenado por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, se desprende que no se encuentra debidamente preparada la misma. La C. Juez acuerda.- Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora se señalan las diez horas del día seis de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar en términos de lo ordenado por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil doce. Con lo que se da por terminada la presente diligencia siendo las diez horas con treinta minutos del día de la fecha, firmando los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Quincuagesimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamatt y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la Oficina Recaudadora Análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

4570.-9. 15 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1493/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por HUGO ANTONIO ARCINIEGA AVILA, sobre una fracción de inmueble, que se encuentra ubicado en la Colonia "El Chiquinte", Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 31.30 metros colinda con Norberto Avila Rebollar actualmente con Ingeniero José Luis Benítez Leal, al sur: 31.30 metros colinda con calle cerrada, al oriente: 33.70 metros colinda con Gloria Avila viuda de Chavarría actualmente con Valentin Eusebio Avila Maya y al poniente: 33.80 metros colinda con Estela Avila de Salcedo actualmente con Leonor Avila Maya, con una superficie aproximada de 1,056 m2. (mil cincuenta y seis metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veintidós de octubre de dos mil doce.-Auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

4604.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1494/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por HUGO ANTONIO ARCINIEGA AVILA, sobre una fracción de un inmueble ubicado en la actualmente denominada Colonia "El Chiquinte", en el Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, perteneciente a este Distrito Judicial, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 31.60 treinta y uno punto sesenta metros con el terreno del señor Norberto Avila Rebollar, actualmente Ingeniero José Luis Benítez Leal, al sur: 32.60 treinta y dos punto sesenta metros con calle cerrada, al oriente: 33.80 treinta y tres punto ochenta metros con María de Jesús Avila de M., actualmente sucesión de Leonor Avilés Maya, al poniente: 33.70 treinta y tres punto setenta metros con Leonor Avila de A., actualmente David Torres Avila. Con una superficie aproximada de 1,080 (un mil ochenta metros cuadrados), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.-Se expiden estos edictos a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

4605.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1476/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio) promovido por MA. DE LOS ANGELES REYES FUENTES, sobre un predio urbano que se encuentra ubicado en calle Agricultura sin número, en la población de El Rosal, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: anteriormente 14.60 metros y lindaba con Silvia Ruiz Castañeda y María Elena Reyes Rodríguez y actualmente 14.60 metros linda con Juan Alcántara Reyes y María Elena Reyes Rodríguez; al sur: 21.80 metros y

linda con calle Agricultura; al oriente: 17.00 metros y linda con calle Cunicultura; al poniente: 7.35 metros y linda con María Elena Reyes Rodríguez. Con una superficie aproximada de 204.029 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.

Se expiden estos edictos a los cinco días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

4587.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 631/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por SERGIO VERA LOPEZ, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle Lago del Oso, parcela número 209, perteneciente a Capultitlán, Municipio de Toluca, Estado de México, antes, actualmente Avenida Solidaridad Las Torres número 908 Poniente, Isidro Fabela, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie aproximada de: 457.50 metros cuadrados y linda: al norte: 25.00 metros linda con terreno de Carlos Trigos, al sur: 25.00 metros linda con Vialidad Las Torres, al este: 19.22 metros linda con fracción de Antonio Vargas, y al oeste: 17.38 metros linda con calle Lago del Oso.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley, con los documentos idóneos correspondientes; dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veintinueve de octubre del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sarai Ayde Ramírez García.-Rúbrica.

4588.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

MARCO ANTONIO MONTES DE OCA ALLENDE, promueve en los autos del expediente 900/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado Las Manzanas, ubicado en la localidad de San Luis Ayucan, en el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, actualmente calle La Loma, número oficial Siete (07), manzana Sesenta y Uno (61), Barrio Encido, de la comunidad de San Luis Ayucan en el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una superficie de 2,045.92 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 32.15 metros y colinda con camino público; al sur: en 32.15 metros y colinda con José Luis Saucedo; al oriente: en 50.80 metros y colinda con propiedad del Sr. Cadena hoy Armando Cuauhtémoc González Hernández; al poniente: en dos tramos 23.80 metros con la Familia Doroteo hoy Cresenciano Doroteo Arango y 47.00 metros con hermanos Saucedo Romero (José Luis y Raymundo Saucedo Romero).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.- Pronunciado en Nicolás Romero, Estado de México, a los veintitrés días de octubre de dos mil doce.-Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1329-A1.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 954/2012, promovido por JUAN DE JESUS JIMENEZ, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: Primera cerrada Palmas, sin número, Colonia Vista Hermosa, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: mide 10.30 metros con señor José Vega; al sur: mide 10.15 metros con Primera cerrada Palmas; al oriente: mide 11.20 metros con Fábrica de Unicel; al poniente: mide 12.74 metros con Eleuteria Almazán Vargas. Con una superficie de 121.74 m2. (ciento veintiún metros punto setenta y cuatro centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Pronunciado en Nicolás Romero, Estado de México a los seis días de septiembre de dos mil doce.- Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos Juzgado Décimo Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1329-A1.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 984/2012, promovido por MAURICIO EZEQUIEL RAWTH RUBIO, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre CONSOLIDACION DE LA PROPIEDAD, respecto del inmueble ubicado en: Avenida 20 de Noviembre, calle Juan Escutia y Agustín Melgar, Colonia Juárez Centro del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: mide 70.80 metros y colinda con Avenida Juárez; al sur: mide 70.80 metros y colinda con calle Juan de la Barrera; al este: mide 63.60 metros y colinda con calle Agustín Melgar; al oeste: mide 63.60 metros y colinda con calle Avenida Veinte de Noviembre. Con una superficie de 4,502.88 m2. (cuatro mil quinientos dos metros ochenta centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Pronunciado en Nicolás Romero, Estado de México a los seis días de septiembre de dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos Juzgado Décimo Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1329-A1.-12 y 15 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 910/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por AGUSTIN CARDOSO GARCIA, en carácter de Apoderado de MARIA ELENA GRAHAM SOQUI, en el que por auto de fecha dieciséis y dieciocho de octubre del dos mil doce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, a elección de los promoventes; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha 15 de noviembre del 1982, mi representada MARIA ELENA GRAHAM SOQUI, adquirió de la Sra. CONCEPCION MAYEN DE TOVAR, también conocida como CONCEPCION MAYEN TORRES, con el consentimiento de su esposo el Sr. MODESTO TOVAR VARGAS mediante contrato de compra venta, siendo la materia del mismo, el inmueble conocido como el "Curtidor" ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, perteneciente al Municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide y linda en 2 líneas de 23.44 metros y 13.62 metros con restricción de Zona Federal Río Xinté; al sur: mide y linda en 74.36 metros con Celia Aguilera Ruiz Vda. de Jiménez; al oriente: mide y linda en cuatro líneas de 14.05, 24.08, 21.57 y 17.25 metros con restricción de Zona Federal Río Xinté; al poniente: mide y linda en cuatro líneas de 8.84, 19.79, 21.16 y 24.12 metros con restricción de Zona Federal Río Xinté, teniendo como superficie de 4.267.22 metros cuadrados.

Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 16 y 18 de octubre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1329-A1.- 12 y 15 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

AURELIANA PEREZ JUAREZ, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), mismo que le recayera el número de expediente 674/2012, haciendo alusión a los siguientes hechos: 1) Mismo que en fecha catorce de febrero de mil novecientos setenta y dos, los señores GORGONIO, PEDRO y TERESA todos de apellidos VELEZ VELEZ vendieron al señor APOLINAR PEREZ ALBERTO, una fracción de terreno ubicado en el Cerro de Tlayacampa, Estado de México; tal y como lo acredita con el contrato de compraventa que se agrega con una superficie total de 500.00 metros cuadrados. 2) En fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco el señor APOLINAR PEREZ ALBERTO cedió a la suscrita la Fracción Norte de terreno y construcción, ubicada dentro del inmueble cito calle de Matamoros, número cincuenta y uno (51), Colonia Santa María Tlayacampa, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, anteriormente fracción de terreno de calidad temporal denominado "Tierra Nueva" ubicado en el pueblo de Tlayacampa, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México con una superficie de 182.60 metros cuadrados haciendo de esta forma identificación plena del predio motivo de la presente procedimiento para los efectos legales; 3) Es el hecho de que desde la fecha en que me fue entregado el inmueble materia del presente juicio a la suscrita, es conocido por diversas personas, así mismo ha realizado todo tipo de trámites y pagos, así como la reparación de construcción del inmueble descrito. Así mismo y para efectos de dar cumplimiento al artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, y con la finalidad de que se informe la existencia del presente

procedimiento, respecto de la fracción del inmueble descrito, por medio de la notificación de edictos se agrega al presente: a) Certificado de NO adscripción que indica que ni el terreno total, ni la fracción de terreno y construcción respecto del inmueble antes descrito NO SE ENCUENTRA REGISTRADO; b) Pago del impuesto predial del inmueble materia del presente procedimiento; y c) Plano descriptivo y de localización respecto del inmueble materia de la presente litis; basándose en la narración de los hechos aducidos en la misma.

Por lo que ordenando la publicación por edictos de la presente solicitud por dos veces con intervalos de dos días en LA GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad; haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veinte días de septiembre de dos mil doce.- Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1329-A1.-12 y 15 noviembre.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 194952/1527/2011, LOS C.C. MARIA DE LOS ANGELES LUCATERO CARRANZA y CARLOS EDUARDO SALCEDA LUCATERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Arbol de la Vida s/n, Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 34.69 mts. colindando con Camino Real a Lerma, al sur: 33.43 mts. colindando con la C. Teresa Pichardo Archundia, al oriente: 15.77 mts. colinda con calle Arbol de la Vida. Con una superficie de: 263.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de octubre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4525.-7, 12 y 15 noviembre.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTOS

Exp. 171/131/2012, ORALIA LETICIA PACHECO CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en la carretera Joquicingo Malinalco, paraje Ojo de Agua en el Municipio de Joquicingo de León Guzmán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México. mide y linda: al norte: 16.90 m con José Luis Salazar, al sur: 16.27 m con carretera Joquicingo-Malinalco, al oriente: 11.25 m con Ma. del Pilar Flores Alvarez, al poniente: 11.25 m con Rosa Cedillo Bernal. Superficie aproximada de 185.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de noviembre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4593.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 169/129/2012, ORALIA LETICIA PACHECO CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en camino a Xomulco, paraje Xomulco, de la Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 112.53 m con camino a Xomulco, al sur: en seis líneas formando una curva 15.90, 12.65, 12.37, 7.45, 20.00 y 13.23 m con Xomulco Tierra de Todos A.C., al oriente: 368.29 m con Adalberto Bernal, al poniente: 301.36 m con Oralia Leticia Pacheco Castro. Con una superficie aproximada de 24,970.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de noviembre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4593.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 170/130/2012, ORALIA LETICIA PACHECO CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en camino al Tecorral, paraje Xomulco, de la Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en diez puntos: 170.76 m con camino al Tecorral, al sur: en cuatro puntos 17.80, 115.87, 34.81 y 6.50 m con Verónica Leticia Cedillo Montiel, al oriente: 292.50 m con Rafael Montes de Oca Maya, al poniente: en tres puntos 39.70, 23.60, 9.75 m con camino al Tecorral. Con una superficie aproximada de 22,148.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de noviembre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4593.-12, 15 y 21 noviembre.

Exp. 172/132/2012, XOMULCO TIERRA DE TODOS A.C., promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en camino a Xomulco, paraje Xomulco, de la Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en diez puntos: 17.80, 115.87, 34.81, 6.50, 8.18, 11.75, 10.20, 12.15, 12.11 y 15.29 m con Oralia Leticia Pacheco Castro, la suma de estos puntos da un total 244.66 m, al sur: 50.00 m con Juana Orihuela Vda. de Barrera, al oriente: 139.00 m con Adalberto Bernal Torres, al poniente: en once puntos: 20.50 m con camino al Tecorral, 55.00, 20.00, 12.40 m con Montes de Oca Heredia Roberto Iván, 50.50, 9.36, 110.41 m con Montes de Oca Atilano Pedro y 30.14, 30.00, 14.13 y 11.90 m con Alma Margarita Martínez Sánchez, la suma de estos puntos da un total de 364.34 m. Con una superficie aproximada de 18,568 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de noviembre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4593.-12, 15 y 21 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 213014/1743/2012, LA C. ELDA AMALIA ZARATE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Árbol de la Vida s/n, Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 26.50 mts. colindando con Leticia Carlota Alvarez Gutiérrez, al sur: 26.50 mts. colindando con Leticia Carlota Alvarez Gutiérrez, al oriente: 10.00 mts. colindando con Leticia Carlota Alvarez Gutiérrez, al poniente: 10.00 mts. colindando con calle del Arbol de la Vida. Con una superficie aproximada de 265.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de octubre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4524.-7, 12 y 15 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

Expediente No. 33/29/2012, EDUARDO ALBINO RAMIREZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio rústico denominado: "Cuazitlalco", ubicado en la Comunidad de San Francisco Tlalica, Municipio y Distrito de Otumba, Estado de México: al norte: 39.01 metros con calle privada, al sur: 22.50, 22.37 y 16.21 mts. con calle del Muerto, oriente: 24.75 y 93.65 mts. con camino privado, al poniente: 134.19 mts. con Alejandro Ramírez. Una superficie de 6,206.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 26 de octubre del 2012.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

689-B1.-7, 12 y 15 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

Exp. 168/128/2012, ANA LAURA DELGADILLO SAMANO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se encuentra ubicado en calle "Mariano Abasolo" s/n en la población de Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: en línea quebrada de 7.35 mts. y 5.20 mts. con Celso Delgadillo Benítez, al sur: en dos líneas una de 9.40 mts. con Angélica Delgadillo Benítez y otra de 2.46 mts. con Luis Manuel Delgadillo Benítez, al oriente: en dos líneas, una de 5.32 mts. con calle Mariano Abasolo y otra línea de 2.00 mts. con Angélica Delgadillo Benítez, al poniente: 7.75 mts. con Jaime Delgadillo Benítez. Superficie aproximada de 71.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de octubre de dos mil doce.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle.- Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4523.-7, 12 y 15 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 71930/670/2010, EL C. CARLOS MEDINA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Monterrey s/n, en San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 73.63 mts. con Santiago Mira Valencia, al sur: 73.75 mts. con Abundia Medina Jiménez, al oriente: 10.06 mts. con calle Monterrey, al poniente: 9.50 mts. con Catalina Hernández. Teniendo una superficie de: 721.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 22 de octubre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4528.-7, 12 y 15 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O S**

ADOLFO VALVERDE ARRIETA, con número de expediente 392/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Xocuilco" ubicado en calle, en el Barrio de San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 33.55 mts. linda con Juan Buendía; al sur: 29.70 mts. con Manuel Castro; al oriente: 109.85 mts. con Sergio Valverde; al poniente: 112.80 mts. con Adolfo Valverde. Con una superficie aproximada de 3,216.26 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4531.-7, 12 y 15 noviembre.

ADOLFO VALVERDE ARRIETA, con número de expediente 394/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Xocuilco" ubicado en calle, en el Barrio de San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 17.00 mts. linda con Francisco Olguín y Juan Buendía; al sur: 16.80 mts. con Eduardo y Seberiano Cano; al oriente: 110.00 mts. con Juan Valverde V.; al poniente: 110.00 mts. con Blas Buendía. Con una superficie aproximada de 1,859.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4531.-7, 12 y 15 noviembre.

CIRILA BENITO HERNANDEZ, con número de expediente 393/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tecalco El Grande" ubicado en calle Puerto Progreso, Mza. 1 lote 23 Col. Ampliación Jorge Jiménez Cantú, Los Reyes La Paz, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 20.00 mts. linda con José Cruz Hernández; al sur: 20.00 mts. con la C. Martha Isabel Vargas Hernández; al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 7.00 mts. con calle Puerto

Progreso. Con una superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 15 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4531.-7, 12 y 15 noviembre.

GABRIELA HERNANDEZ GONZALEZ, con número de expediente 388/12, promueve inmatriculación administrativa respecto de un terreno de común repartimiento denominado Apatlagco en el poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con; al norte: 44.55 metros con Rocío Hernández González y Dolores González Villanueva; al sur: 41.25 metros con Olga Callegas Hernández y Cristina Callegas Hernández; al oriente: 28.60 metros con callejón Hidalgo; al poniente: 26.23 metros con Avenida del Trabajo. Con una superficie aproximada de 1,175.89 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 24 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4531.-7, 12 y 15 noviembre.

MARIO FABIAN INES VALVERDE CEDILLO, con número de expediente 413/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlaquepale" ubicado en este Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 8.75 mts. linda con cerrada de la Barranca; al sur: 8.75 mts. con Sra. Luisa Hernández; al oriente: 17.50 mts. con Sr. Julián Valverde Peralta; al poniente: 17.50 mts. con Bertha Estela Buendía Valverde. Con una superficie aproximada de 148.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4531.-7, 12 y 15 noviembre.

MARIO FABIAN INES VALVERDE CEDILLO, con número de expediente 412/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlapacale" ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 38.27 mts. linda con propiedad privada; al sur: 38.40 mts. con propiedad de Daniel Cedillo; al oriente: 15.60 mts. con propiedad de David Delgado; al poniente: 21.10 mts. con propiedad de Julián Valverde. Con una superficie aproximada de 706.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4531.-7, 12 y 15 noviembre.

MELQUIADES VELASCO ALTAMIRANO, con número de expediente 410/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Atlalenco" ubicado en el Barrio de San Pedro perteneciente al Municipio de Chiconcuac, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: en dos medidas la primera: 15.70 mts. con Antonio Palomo; la segunda 8.35 mts. con Leonor Velasco Altamirano; al sur: en tres medidas; la primera 12.90 mts. con cerrada Juan León; la segunda 4.50 mts. con Laura Velasco Altamirano; la tercera 8.30 mts. con Laura Velasco Altamirano; al oriente: en cuatro medidas la primera 5.40 mts. con Leonor Velasco Altamirano; la segunda 4.90 mts. con calle Guerrero; la tercera 5.90 mts. con Laura Velasco Altamirano; la cuarta 9.70 mts. con Laura Velasco Altamirano; al poniente: 24.65 mts. con Leonor Velasco Altamirano. Con una superficie aproximada de 380.94 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 24 de octubre de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4531.-7, 12 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 20,608 del volumen 450 de fecha 7 de mayo del año 2012, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al REPUDIO de las señoras ROSA MARIA ESPINOZA LAGUNAS, MARIA GUADALUPE ESPINOZA LAGUNAS y los señores VICTOR ESPINOZA LAGUNAS, SAUL ESPINOZA LAGUNAS y ALEJANDRO ESPINOZA LAGUNAS, en su calidad de hijos y presuntos herederos en la Sucesión Intestamentaria a bienes de su padre; el señor SAUL ESPINOZA ARIZMENDI, que posteriormente a este acto, denunciará y tramitará la señora EVA LAGUNAS FLORES, y LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor SAUL ESPINOZA ARIZMENDI.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 12 de octubre de 2012.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-  
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4511.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO DEL  
ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 26 de octubre del 2012.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benítez, Notario Interino Número Veinticinco del Estado de México, por licencia

concedida a su titular, Licenciada Olivia López Martínez; hago constar: que por escritura número 45,931 del Volumen 1481, de fecha 26 de octubre del 2012, se RADICO la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor IGNACIO JUAREZ GONZALEZ, en la cual los señores MA. ELVIRA RANGEL GOMEZ, MIGUEL ANGEL, MA. SOCORRO y MARGARITA todos de apellidos JUAREZ RANGEL, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente. Iniciaron y Radicaron la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO INTERINO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.  
 4509.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
 SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 20,738 del volumen 452 de fecha 15 (quince) de junio del año dos mil doce, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO LINARES JUAREZ, promovido por la señora MARIA ISABEL GUTIERREZ JUAREZ en su calidad de cónyuge supérstite y presunta heredera y las señoritas MARI CRUZ LINARES GUTIERREZ, LUCIA LINARES GUTIERREZ, PAOLA LINARES GUTIERREZ, EVELINA LINARES GUTIERREZ; los señores FERNANDO LINARES GUTIERREZ, ANTONIO LINARES GUTIERREZ y ROBERTO LINARES GUTIERREZ, en su calidad de hijos y presuntos herederos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 12 de octubre de 2012.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.  
 NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

4510.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 55,075 del volumen 1445 Ordinario, de fecha 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, Ante mí, comparecieron los señores ANGELA ERENDIRA, ROSALINDA,

HECTOR GERMAN, MARIA SANDRA, MARIA BEATRIZ, JOEL y ARIADNA ELIZABETH de apellidos ORTIZ RAMIREZ, en su calidad de descendientes directos y Unicos y Universales Herederos, la segunda nombrada en calidad de Heredero y Albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor AGUSTIN ORTIZ LOAIZA, la cual quedó debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 15 de octubre del año 2012.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

1300-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en el instrumento No. 25,440 de fecha 25 de OCTUBRE del 2012, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **DORA LILIA RIVAS RUIZ**, a solicitud de los señores **LILIA ELIZABETH RECILLAS RIVAS, JESUS AGUSTIN RECILLAS RIVAS y ERIKA GUADALUPE RESILLAS RIVAS TAMBIEN CONOCIDA COMO ERIKA GUADALUPE RECILLAS RIVAS** en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declaran que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y actas de que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de octubre de 2012.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO.

1300-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
 HUIXQUILUCAN, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 54,916 del volumen 1446 Ordinario, de fecha 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, Ante mí, compareció la señora **EVANGELINA BARRIGA LOPEZ**, en su calidad de Unica y Universal Heredera y Albacea, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **AURELIO BARRIGA BARRIGA**, la cual quedo debidamente **RADICADA** mediante el instrumento antes señalado.

Huixquilucan, Estado de México, a 05 de octubre del año 2012.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

1300-A1.-6 y 15 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 21,241 DEL VOLUMEN 536 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ALFREDO VAZQUEZ RUBALCABA Y ALMA ANA MARIA VAZQUEZ GOMEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL DE SU HERMANO EL SEÑOR HUGO ALFREDO VAZQUEZ GOMEZ, SE RADICO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA ALMA DELIA GOMEZ OLGUIN, TAMBIEN CONOCIDA COMO ALMA DELIA GOMEZ DE VAZQUEZ, QUIEN FALLECIO EL 28-DICIEMBRE-1979, EN ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CASADA BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL CON EL SEÑOR

**ALFREDO VAZQUEZ RUBALCABA**, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DOMICILIO EN CALZADA METEPEC NO. 236, IZCALLI CUAUHTEMOC, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.  
4479.-5 y 15 noviembre.

**NYCOMED PHARMA, S.A. DE C.V.**

Octubre 2012.

A quien corresponda

A continuación describo el Balance Final de Liquidación al mes de septiembre 2012.

**NYCOMED PHARMA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
30 DE SEPTIEMBRE, 2012

ACTIVO	\$	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social	\$	50,000
Déficit		- 50,000
	\$	<u>0</u>

El presente Balance se publica en cumplimiento y para efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

David Domínguez Medina  
Liquidador  
(Rúbrica).

1266-A1.-26 octubre, 5 y 15 noviembre.

**BIS SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**  
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2012  
(cifras expresadas en pesos).

ACTIVO		CAPITAL	
BANCOS	150,000.00	CAPITAL SOCIAL	150,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	<u>150,000.00</u>	SUMA CAPITAL	<u>150,000.00</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>150,000.00</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>150,000.00</u>

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad BIS SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. (en liquidación), a través de su liquidador, publica el presente Balance Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución de BIS SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., no existe remanente en el haber social.

México, D.F., a 31 de julio de 2012.

LIQUIDADOR  
PAULINA CHAVEZ SAN ROMAN  
(RUBRICA).

1220-A1.-18 octubre, 01 y 15 noviembre.